



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2023-00428-00.

En atención a los correos electrónicos de fechas 17 de agosto y 21 de septiembre de 2023, se agregan al expediente digital los citatorios y sus respectivas certificaciones enviados al demandado **ERIC ALBERTO GÓMEZ BRICEÑO**, los cuales ostentan resultado negativo.

Por otra parte, en atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares mediante correo electrónico de fecha 20/09/2023, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo mensual legal vigente, que por cualquier concepto sea devengado por el demandado **ERIC ALBERTO GÓMEZ BRICEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.185.744, como empleado de la empresa **RED CARNICAS S.A.S.**

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38'000.000).

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 165 del 29 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc3c31f94e20ad2b2844c5578a8a334557bb2372a45588a22a93e0c14be848c**

Documento generado en 28/09/2023 07:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>